



VISTO el Expediente N° 120740 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semi-Exclusiva en la asignatura: Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230), con extensión a Informática en Salud (Cód. 5225), Gestión y Desarrollo de Servicios de Enfermería (Cód. 5218), de las Carreras: de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, asimismo, con Orientación en Investigación: Administración del Cuidado Enfermero, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de esta Facultad de Ciencias Humanas, (Resol. C.D. N° 095/2016); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fs. 47/51 del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación, en el cargo de Ayudante de Primera Efectivo con régimen de dedicación Semi-Exclusiva, al Licenciado Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Licenciado Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747).

Ayudante de Primera Semi-Exclusiva,

14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de Marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTICULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semi-Exclusiva, al Licenciado Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747), en la asignatura: Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230), con extensión a Informática en Salud (Cód. 5225), Gestión y Desarrollo de Servicios de Enfermería (Cód. 5218), de las Carreras: de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, asimismo, con Orientación en Investigación: Administración del Cuidado Enfermero, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día 9 de Marzo de 2017 y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Licenciado Fabio Rubén LUCERO (DNI N° 21.013.747), con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semi-Exclusiva, (Resolución Decanal N° 937/2016), en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día 9 de Marzo del año 2017.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 008/2017
C.V.